

Quatrecentos e maravedis.



SELLO QVARTO. QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
QCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el año de mil ochocientos y noventa y tres

señalado a d. Juan Domingo y se conformaron  
los demas s. con este nombramiento a excepcion del  
s. d. Juan. Por tanto que dijo no se conforma  
ba con el nombramiento hecho por los demas s. asen  
diendo al mismo. pretendiendo por d. Juan do  
mingo asegurar para q. se le extirpase de el y an  
tamente para ser persona a bonada:

El s. d. Juan Domingo dijo: que arrojando a la  
vista que se le opusieron por d. Juan. Por tanto  
obtener el cargo de Diputado del Puerto que lo es de  
yo a el oficio de Rexidor que se vive y del q. proce  
no es curarse por las razones que alego en el es  
crito que previene con este objeto; se reservaba  
su dno para en el caso de no tener el arraigo q.  
las leyes previenen, previendo su exclusion en  
el tribunal que le correspondia.

Por Comisario del Agua a el s. d. Pargual Soriano  
y Alonso Maria Lorenzo

Por Comisario de Mares a los s. d. Juan Domingo

